^{nbia} Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: DECLARATIVO RADICADO: 2020-00548-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, se allega renuncia a poder por parte del apoderado de la AMAYA AMAYA INMOVILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia que antecede, se tiene que, en fecha 16/06/2023 la apoderada de la apoderada de AMAYA AMAYA INMOVILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN, demandante en el presente proceso, Doctora **MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO** manifiesta que RENUNCIA al poder conferido, igualmente allega constancia de comunicación a la poderdante, por ende, al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, es procedente acceder a lo peticionado.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** la renuncia al poder conferido, a la profesional del derecho Doctora **MONIKA LIZETH VERA SARMIENTO**, identificada con la T.P. No. 275.952 del C.S.J. por **AMAYA AMAYA INMOBILIARIA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd90ddb812dd915b763cbe6bcaa0953e656cf84d6ebef79434f9e4c63376388**Documento generado en 27/06/2023 12:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica